

EXPTE N° 725-201-2022.
ES

DECRETO N° **3682** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025

VISTO:

La Resolución N° 000759-S-2023, de fecha 04 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de abril de 2022, el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapeuta Juan Emilio Cianchino Romano, CUIL N° 20-28250247-0, personal de planta permanente en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, y de la Enfermera Universitaria Carmen Ofelia Cruz, CUIL N° 27-23078252-6, personal de planta permanente en el cargo categoría C-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a sus profesiones en la U. de O.: R6-01-13 Hospital Maimara, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Maimara informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2023 a favor de los profesionales Cianchino Romano y Cruz, adeudándose a los mismos el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a favor de los agentes Juan Emilio Cianchino Romano y Carmen Ofelia Cruz;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 725-201/2022 caratulado: "SOLICITUD PAGO DEL ADICIONAL POR TAREA CRITICA A LOS AGENTES JUAN EMILIO CIANCHINO ROMANO Y CARMEN OFELIA CRUZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-


CLAUDIA GISELA RUANO
M.C. Jefe de la Oficina de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy



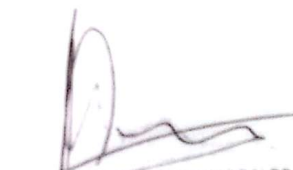
DECRETO N°

3682

-S-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




GOVERNADOR


C.P.N. EDUARDO BOQUID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
CONFORMA AL ORIGINAL
AUTENTICO




C.E. CECILIA UBEDA HUMAR
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy